



REGLAMENTO De Admisiones



CAPÍTULO I. OBJETIVO

ARTÍCULO 1

Son objetivos del proceso de admisión:

- a. Poner en práctica un proceso de admisión de acuerdo a la filosofía, valores y propósitos del COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS, A.C.
- b. Seleccionar a las personas que demuestren aptitudes, habilidades y actitudes para estudiar Preparatoria y carreras en las áreas de Artes Visuales y/o Escénicas.
- c. Informar a los estudiantes sobre la Institución en general, el proceso y requisitos de admisión y proceso de ingreso.

CAPÍTULO II. OBJETIVO

ARTÍCULO 2

Son candidatos a presentar el examen de admisión:

- a. Estudiantes cursando los últimos semestres tanto para Secundaria como para Preparatoria en una Institución de educación formal.
- b. Estudiantes que obtuvieron años anteriores el Certificado de Secundaria y desean continuar con sus estudios.
- c. Estudiantes que cursan una Preparatoria en otra Institución y desean ingresar al COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS, A.C.

ARTÍCULO 3

Para ingresar al COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS, A.C. son requisitos indispensables:

- a. Realizar la inscripción en el periodo señalado.
- b. Presentarse a una entrevista con sus padres y tutores.
- c. Llenar una solicitud de ingreso, solicitarla al Departamento de Promociones y/o Escolar.
- d. Realizar examen de admisión, diagnóstico y casting.
- e. Asistir al curso de inducción.



ARTÍCULO 4

Los requisitos a cubrir para el proceso de inscripción, incluyen cumplir con lo siguiente:

- a. Entregar Acta de Nacimiento original y Certificado de Secundaria (oficial). En el caso de estudiantes extranjeros ambos documentos deberán estar apostillados.
- b. Una copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de estudiantes extranjeros presentar FM3.
- c. Seis fotografías tamaño infantil, blanco y negro (blusa o camisa blanca), acabado mate y fondo blanco, no instantáneas.
- d. Carta de buena conducta, expedida por la institución en la que curso el último año.
- e. Certificado de salud.
- f. Haber realizado el pago de Inscripción y Cuotas (mantenimiento e IEA)

ARTÍCULO 5

Si se requiere realizar alguna equivalencia o revalidación, deberá cumplir los requisitos establecidos para el proceso de inscripción en los artículos 6 y 7 de este reglamento.

CAPITULO III. DE LAS EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES

ARTÍCULO 6

Se entiende por equivalencia, el tránsito de estudios de un plantel a otro dentro del país. Para realizarla se requiere:

- a. Original del Certificado parcial de estudios legalizado de la Institución de procedencia, que ampare las materias cursadas y aprobadas.
- b. Original y copia legible del Acta de Nacimiento y copia de la CURP.
- c. Original y copia legible del antecedente escolar (Certificado legalizado).
- d. Programas de estudio cursados y acreditados.
- e. Hacer el pago correspondiente (en la Institución) por equivalencia de materias.



- f. El departamento de Escolar se encarga de realizar el trámite ante Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 7

Una revalidación equivale al tránsito de estudios de un plantel a otro fuera del país y los requisitos son:

- a. Aprobación de Control Escolar, quien deberá conocer el contenido del programa.
- b. Programas de estudio apostillados y traducidos de la Institución que procede.
- c. Títulos y/o diplomas apostillados.
- d. Certificado de calificaciones apostillados.
- e. Original y copia legible del Acta de Nacimiento (en el caso de estudiantes extranjeros presentar este documento apostillado) y copia de CURP. Estudiantes extranjeros presentar FM3.
- f. Original y copia legible del antecedente escolar (Certificado legalizado).
- g. En el caso de que no se cuente con la papelería legalizada o apostillada, se hará una pre-revalidación, en el acuerdo de que se recibirá la documentación en un período no mayor a seis meses.
- h. Hacer el pago correspondiente (en la Institución) por revalidación de materias.
- i. El Departamento de Escolar se encarga de realizar el trámite ante Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 8

El Departamento de Control Escolar verifica el cumplimiento de los requisitos de inscripción de acuerdo con la condición del estudiante y en base a ello, tramita o excluye la solicitud en caso de incumplimiento de los requisitos de inscripción.

ARTÍCULO 9

El cumplimiento de todos los artículos mencionados en este reglamento dará el derecho a ingresar en COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS, A.C.



CAPITULO VI. REINSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10

Para la reinscripción al COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS A.C., se requiere:

- a. Ser alumno regular y no adeudar más 2 materias del semestre cursado.
- b. Presentar constancia o boleta a control escolar.
- c. Solicitar ficha de reinscripción.
- d. Entregar constancia de no adeudo.

CAPITULO V. ANEXOS

ARTÍCULO 11

La institución se reserva el derecho de aceptar a cualquier aspirante, así como a reinscribir.

ARTÍCULO 12

La separación de esta institución será de los alumnos que no cumplan lo estipulado en los reglamentos concernientes al COLEGIO DEL ARTE Y LAS CIENCIAS A.C., así como padres y alumnos que hayan reflejado desinterés, inasistencia a reuniones y actividades escolares, o de quien no este conforme con los lineamientos educativos y formativos de la institución. La aplicación de esta medida será tomada por la Dirección académica y el Consejo Técnico.

